

G/ 212



103

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 24 OCT. 2022

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución, se adjudicó a favor de la firma SODEXO SVC URUGUAY S.A la Licitación Pública N° 2/21 cuyo objeto consiste en la "Emisión y operatividad de dinero electrónico para alimentación a través de la conversión del circulante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), por el mismo valor monetario recibido, a ser utilizado por aproximadamente 1.800 (mil ochocientos) de sus funcionarios en Montevideo e Interior del país, por un monto total de hasta \$ 28.000.000 (veintiocho millones de pesos) por año";

II) que con fecha 6 de julio de 2022, el Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca promueve se emita Resolución autorizando la primera prórroga del Contrato correspondiente a la citada Licitación -para lo cual se cuenta con la conformidad de la adjudicataria- por el término de un año a partir del 1° de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO: que se estima procedente disponer de la forma promovida, habida cuenta lo previsto por la Cláusula 2 "Plazo del Servicio" del Pliego Paricular de Condiciones de la Licitación Pública N° 2/21;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 27, literal b), del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase una primera prórroga del Contrato mantenido con la firma SODEXO SVC URUGUAY S.A (adjudicataria de la Licitación Pública N° 2/21 según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 2021), por el plazo de un año a contar del 1° de noviembre

001/6058/2021

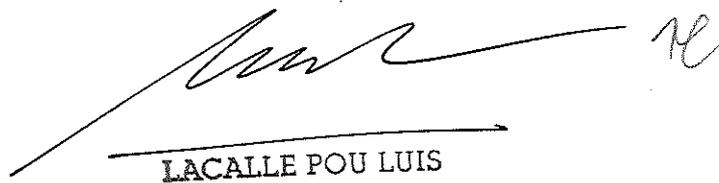
2021-7-1-0006058

de 2022, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 "Plazo del Servicio" del Pliego Particular de Condiciones del citado procedimiento.

2º) La prórroga antedicha quedará efectuada en idénticas condiciones que la adjudicación original, por un monto total de hasta \$ 28.000.000 (pesos uruguayos veintiocho millones) por año.

3º) La erogación emergente será atendida con Financiación 1.1 o 1.2.

4º) Vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - Departamento Adquisiciones para su conocimiento y demás efectos pertinentes.



LACALLE POU LUIS